

**AVANCES RECOGIDOS EN LA TERCERA PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REDUCCIÓN DE RATIOS RESPECTO A LA VERSIÓN INICIAL**

<b>VERSIÓN INICIAL (26/04/2024)</b>	<b>TERCERA PROPUESTA (XX/12/2024)</b>
Acuerdo de ratios en <b>Educación Primaria</b> .	Acuerdo de ratios en la <b>enseñanza básica (se incluye la etapa de ESO)</b> .
En caso de existir necesidades de escolarización sobrevenidas que conlleven una ratio por encima de lo previsto en el Acuerdo, pero dentro de los márgenes legales, se establece la <b>posibilidad de dotar con el correspondiente recurso humano para desdoblamiento de un grupo o co-docencia cuando el centro no disponga de aula para ello</b> .	En caso de existir necesidades de escolarización sobrevenidas que conlleven una ratio por encima de lo previsto en el Acuerdo, pero dentro de los márgenes legales, se establece la <b>obligatoriedad de dotar con el correspondiente recurso humano para desdoblamiento de un grupo o co-docencia cuando sea autorizado por el SIE, previa solicitud de la dirección del centro</b> .
<b>No se contempla la etapa de ESO.</b>	<b>Se contempla la reducción de la ratio en ESO (máx. 25)</b> , comenzando su implantación en 1º en el curso 2027-2028, tras previo análisis y estudio de escolarización en la etapa, y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, a razón de un curso por año académico.
Se prevé la <b>supervisión del Acuerdo por la Mesa Sectorial a partir de la finalización del primer curso de implantación</b> .	Se prevé la <b>supervisión del Acuerdo por una comisión de seguimiento desde el mismo momento de su suscripción</b> .